

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandados: LILIAN MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Demandados: JAAN DEIVIS MARINO BARRAGAN
Demandados: ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rad: 204004089001-2019-00013-00

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado Judicial de la parte demandante doctora **MARIA ALEXANDRA HONOJOSA**, presenta escrito en el que renuncia al poder conferido y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **MARIA ALEXANDRA HONOJOSA**, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|--|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No ___10___ |
| Hoy ___09/02/2024_____ Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría |